

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Expediente de 1934

INTERVENCION

Número 908

RELACION de los Ayuntamientos no comprendidos en el reparto complementario formulado conforme al apartado C) del vigente artículo 232 del Estatuto de 20 de Marzo de 1925, con expresión de los recargos y cesiones municipales que deberán utilizarse en el ejercicio actual, para su aplicación al pago de su aportación forzosa provincial en cumplimiento de lo determinado en la regla B) del artículo 233 del mencionado Estatuto provincial.

AYUNTAMIENTOS	Participación en el impuesto de cédulas personales	Recargos sobre Industrial	GESIONES		Sobrante de las 16 centésimas de recargos sobre Territorial	TOTAL
			20 por 100 sobre Industrial	20 por 100 sobre Urbana		
Aguilar	828'49	22.848'84	14.420'72	2.875'06	"	40.973'11
Alcaracejos.	296'08	1.294'14	1.610'33	208'13	"	3.408'68
Almedinilla.	573'86	2.852'53	1.346'91	"	"	4.773'30
Almodóvar del Río	194'57	3.351'46	3.869'27	2.455'25	3.177'35	13.047'90
Belmez	"	4.738'24	6.677'23	"	"	11.415'47
Bujalance	1.167'33	13.254'34	9.847'23	4.663'13	"	28.932'03
Cabra.	1.960'11	25.430'50	16.056'04	615'20	"	44.061'85
Cañete de las Torres	460'15	4.591'53	2.921'90	2.813'56	508'41	11.295'55
Carcabuey	460'36	4.278'29	2.033'55	1.364'80	"	8.137'00
Carpio (El).	423'32	5.734'71	4.001'11	1.478'32	"	11.637'46
CORDOBA.	166.282'50	173.281'89	"	"	"	339.564'39
Doña Mencía.	219'05	2.527'75	2.676'51	"	"	5.423'31
Espejo	506'10	1.975'66	1.588'49	4.326'30	"	8.396'55
Fernán-Núñez.	774'64	4.033'66	3.677'29	1.015'03	"	9.500'62
Fuente Obejuna	1.313'75	8.399'21	5.072'80	4.977'22	"	19.762'98
Fuente Tójar	132'12	844'86	528'07	247'52	"	1.752'57
Montilla.	1.905'47	21.584'84	19.193'45	"	"	42.683'76
Montoro.	1.509'55	19.225'17	12.001'92	19.347'98	4.301'23	56.385'85
Nueva Carteya	152'75	3.296'68	"	"	"	3.449'43
Palma del Río.	795'76	5.917'45	5.688'61	9.368'96	1.585'18	23.355'96
Pedro Abad.	650'40	990'66	1.488'37	830'12	"	3.959'55
Priego.	2.318'95	23.251'46	2.425'61	"	"	27.996'02
Peñarroya-Pueblonuevo	1.620'57	19.638'02	"	6.663'01	"	27.921'60
Puente Genil	2.174'59	25.202'44	9.753'81	11.703'61	"	48.834'45
Rute	933'79	4.470'43	9.182'01	5.498'64	"	20.034'87
Villa del Río	462'38	5.064'29	4.326'17	2.873'55	"	12.726'39
Villaharta	86'95	508'57	109'95	252'67	"	958'14
Villanueva de Córdoba	1.449'34	10.464'40	1.052'28	5.853'09	"	18.819'11
Villanueva del Duque	309'52	1.700'46	2.120'07	1.723'14	"	5.853'19
Villanueva del Rey	313'14	2.527'26	2.283'22	815'66	"	5.939'28
Villaralto	112'94	701'90	608'88	695'51	"	2.119'23
TOTALES.	190.388'53	423.981'64	146.561'80	92.665'46	9.572'17	863.169'60

Córdoba 21 de Febrero de 1934.—El Presidente, PABLO TROYANO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1934

Número 907

Reparto complementario formulado en atemperancia a lo dispuesto en el apartado C) del artículo 231 y concordantes del Estatuto provincial y párrafo tercero de la Orden de 12 de Mayo de 1925 ("Gaceta del 14) entre los Ayuntamientos respectivos.

AYUNTAMIENTOS	Diferencia de cédulas — Pesetas	Participaciones en impuestos y contribuciones a liquidar por Hacienda en dicho ejercicio de 1934 calculados, según datos oficiales del año anterior.				TOTAL — Pesetas	Cuotas de aportación forzosa s/ reparto — Pesetas	Cuotas por reparto complementario — ANUALES — Pesetas
		CESIONES		Recargos sobre industrial — Pesetas	Sobrante de las 16 centésimas de recargo s/ la contribución Territorial — Pesetas			
		20 por 100 Urbana — Pesetas	20 por 100 Industrial — Pesetas					
Adamuz	626'12	4.233'04	3.433'19	5.396'19	15.961'60	29.650'14	34.932'26	5.282'12
Añora	"	1.009'05	795'57	"	"	1.804'62	2.304'56	499'94
Baena	1.323'49	6.740'87	13.376'05	16.972'83	"	38.413'24	41.634'79	3.221'55
Belalcázar	"	2.642'31	1.787'73	2.025'17	"	6.455'21	12.415'87	5.960'66
Benamejil	288'77	3.530'81	1.752'77	2.934'99	"	8.507'34	11.149'61	2.642'27
Blázquez (L. s).	88'73	647'75	640'56	704'53	"	2.081'57	2.392'21	310'64
Carlota (La)	514'23	1.781'40	1.716'69	1.131'84	"	5.144'16	10.398'33	5.254'17
Castro del Río	"	12.502'39	4.575'95	8.519'42	"	25.597'76	30.783'91	5.186'15
Conquista	"	427'61	452'40	294'01	"	1.174'02	1.605'90	431'88
Dos Torres	425'43	1.234'39	1.362'51	650'41	"	3.672'74	5.446'14	1.773'40
Encinas Reales	81'26	474'16	542'57	359'41	"	1.457'40	4.408'79	2.951'39
Espiel	304'05	1.708'82	2.800'38	2.755'49	241'57	7.810'31	8.411'28	600'97
Fuente la Lancha	6'05	84'13	141'83	"	"	232'01	367'47	135'46
Fuente Palmera	304'69	1.333'72	880'95	572'08	"	3.091'44	6.332'20	3.240'76
Granjuela (La)	45'59	191'46	494'44	543'02	"	1.274'51	2.477'64	1.203'13
Guadalcazar	"	463'99	154'48	242'24	1.590'23	2.450'94	5.351'34	2.900'40
Guijo (El)	11'29	95'16	108'19	54'07	"	268'71	1.301'78	1.033'07
Hinojosa del Duque	622'	4.863'67	4.228'54	829'79	"	10.544'00	19.807'72	9.263'77
Hornachuelos	276'33	2.590'71	1.274'69	1.407'61	16.847'69	22.397'03	25.051'92	2.654'88
Iznájar	1.005'44	1.564'36	2.352'59	3.623'47	2.108'93	10.654'79	14.316'09	3.661'30
Lucena	3.084'87	17.835'74	26.989'14	24.971'92	"	72.881'67	76.894'40	4.012'73
Luque	268'94	1.160'42	1.549'48	"	"	2.978'84	9.420'40	6.441'56
Montalbán	144'62	1.288'11	470'62	351'34	"	2.254'69	5.855'49	3.600'80
Montemayor	241'15	1.678'22	502'49	327'15	"	2.749'01	6.964'96	4.215'95
Monturque	178'75	1.225'95	587'91	591'16	"	2.583'77	5.806'95	3.223'18
Moriles (Los)	99'94	1.729'93	695'84	1.115'93	"	3.641'64	4.399'28	757'64
Obejo	218'40	423'29	638'12	651'70	3.853'19	5.784'70	10.089'28	4.304'58
Palenciana	113'67	430'72	193'92	308'78	"	1.047'09	2.715'12	1.668'03
Pedroche	179'16	434'44	627'74	415'78	"	1.657'12	3.634'56	1.977'44
Posadas	751'93	5.523'28	3.625'89	3.625'89	"	15.585'33	16.136'82	551'40
Pozoblanco	2.086'52	5.990'98	14.815'14	"	"	22.892'64	24.370'87	1.478'23
Rambla (La)	802'57	4.964'41	3.880'28	5.929'59	"	15.576'85	21.613'76	6.036'91
San Sebastián de los Ballesteros	123'33	529'42	239'62	263'66	"	1.156'03	1.976'26	820'23
Santaella	230'76	1.152'35	1.342'94	872'87	11.193'82	14.792'74	21.403'64	6.610'90
Santa Eufemia	109'09	497'13	324'11	392'67	"	1.323'00	3.369'87	2.046'87
Torrecampo	403'98	1.290'61	574'48	378'64	"	2.647'71	2.834'64	1.86'93
Valenzuela	167'38	485'80	655'06	1.047'88	"	2.356'12	3.320'93	964'81
Valsequillo	"	453'33	898'58	584'02	444'24	2.380'17	4.188'83	1.808'66
Victoria (La)	153'89	799'32	435'71	410'37	"	1.799'29	2.128'99	329'70
Villafranca	311'03	3.296'49	1.665'09	1.931'71	"	7.204'32	12.181'66	4.977'34
Villaviciosa	"	2.301'27	2.164'86	2.352'80	"	6.818'93	11.476'42	4.657'49
Viso (El)	"	1.347'92	1.820'66	2.178'73	"	5.347'31	8.061'14	2.713'83
Zuheros	63'05	720'77	748'74	1.198'46	"	2.731'02	2.757'60	26'58
TOTALES.	15.656'50	103.679'70	110.376'84	98.917'62	52.241'27	380.871'93	502.491'68	121.619'75

REGLAS DE EXACCIÓN

Primera. La cobranza en plazo voluntario de las cuotas de reparto complementario se efectuará dentro del primer mes de cada trimestre y primera decena del segundo, mediante ingreso directo que verificarán los Ayuntamientos en él comprendidos, en esta Capital provincial por trimestres alzados pudiendo entregar, cantidades a cuenta, exceptuándose la cuota correspondiente al primer trimestre del ejercicio, ya transcurrido con exceso, para cuya exacción se señalan los ocho días siguientes al plazo que para reclamaciones se fija al final.

Segunda. El plazo ejecutivo comenzará el día 11 del segundo mes de cada trimestre, sirviendo de base a la misma, la expedición de certificaciones de descubiertos y siguiéndose el procedimiento administrativo de apremio que regula el Estatuto de Recaudación vigente de 18 de Diciembre de 1928, aplicable según el artículo 270 y concordantes del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925 y disposiciones posteriores, previa notificación a las Corporaciones deudoras, conforme determina el artículo 231 del mismo, por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los Ayuntamientos interesados conozcan las cuotas que les corresponden en el caso de disconformidad con las que se les asignan, puedan producir las reclamaciones procedentes, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el mencionado BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 21 de Febrero de 1934.--El Presidente, Pablo Troyano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 914
ORDEN

Excmo. Sr.: Regula la Constitución de la República todo lo que se refiere a la libertad religiosa, estableciendo las bases fundamentales sobre las que debe descansar la legislación complementaria.

Una de estas leyes es la Secularización de Cementerios de 30 de Enero de 1932, donde se fijan normas para los enterramientos, especificando los casos en que éstos pueden constituir ceremonia religiosa.

Es indudable, pues, que cuando se llenen las condiciones prescritas en la ley, los familiares del difunto tienen perfecto derecho a que se celebre el entierro religioso salvo que la autoridad competente estime que la celebración pública de la ceremonia pueda aparajar o provocar desórdenes.

En su consecuencia, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Cuando con arreglo a las disposiciones legales vigentes se pretenda ejercitar el derecho establecido en la ley de Secularización de Cementerios, celebrando su enterramiento religioso, las Autoridades gubernativas facilitarán el ejercicio de este derecho en la medida que lo autorizan las leyes.

Artículo 2.º En los casos en que exista el temor fundado de que, con motivo de la celebración del enterramiento religioso, puedan surgir alteraciones de orden público, las Autoridades locales respectivas regularán el ejercicio de tal derecho, en cada caso concreto, dentro de las prescripciones de la ley.

Artículo 3.º En los casos de duda deben las Autoridades locales, en su función gubernativa delegada, consultar a los Gobernadores civiles respectivos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Madrid, 23 de Febrero de 1934.

DIEGO MARTINEZ BARRIO
Señores Gobernadores civiles y Delegados gubernativos.

(«Gaceta» del 24 de Febrero de 1934.)

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 927

El Alcalde de Benamejil en oficio de fecha 20 del actual, me comunica lo siguiente:

«Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Corporación municipal de mi presidencia ha nombrado a don Antonio León Pérez, vecino de Córdoba Agente Ejecutivo auxiliar, para hacer efectivos por el procedimiento de apremio los descubiertos de la Recaudación municipal.

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 26 de Febrero de 1934.
—El Gobernador civil, **LUIS ARMIÑAN ODRIOLZA.**

AVISO

Núm. 906

La Sociedad Mercantil Anónima Minera «El Ingertal» acordó en Junta General repartir un dividendo pasivo de cinco pesetas por acción, pudiendo los señores accionistas abonarlo en el domicilio social, calle Ambrosio de Morales, número catorce, todos los días laborables de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el día veinte del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace constar para conocimiento de los interesados.

Córdoba a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente.

AVISO

Núm. 906

La Sociedad Mercantil Anónima Minera «El Tesoro» acordó en Junta General, repartir a los accionistas un dividendo pasivo de tres pesetas por acción, pudiendo los señores accionistas abonarlo en el domicilio social calle Ambrosio de Morales, número catorce, todos los días laborables de diez de la mañana a una de la tarde hasta el veinte del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace constar para conocimiento de los interesados.

Córdoba a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 678

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio de 1933.

Sesión del día 3

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al Lunes veinte y seis del pasado mes de Junio.

Aceptar el dictamen emitido por los señores Concejales que integran la Comisión especial con el fin de dictaminar sobre incompatibilidades de los que se encuentran comprendidos en los casos que señala la Ley para seguir desempeñando el cargo Concejil entre cuyos extremos se señala que los señores don Antonio Jaén Morente, don Manuel Blanco Cantarero, don Fernando Fernández de Córdoba, don Juan Palomino Ollala y don Eduardo López Castillejo se encuentran incurso en aludida disposición legal.

Conceder tres meses de licencia al señor Concejil don Antonio Fernández Vergara para la resolución de asuntos particulares.

Aprobar el dictamen emitido por el señor Concejil don Francisco Córdoba Fuentes en el expediente instruido por denuncias formuladas contra el Sub-Jefe de la Guardia mu-

nicipal don Angel Barrena Osuna en el cual propone el sobreseimiento de que se trata.

Aprobar los cuatros siguientes presupuestos del señor Arquitecto municipal: el primero para efectuar obras de ampliación del local destinado a clase de cuarto grado y otras reparaciones de las escuelas instaladas en la casa número 1 de la calle Saravias; el segundo para la adquisición y colocación de persianas para las escuelas de niñas del Grupo Escolar López Diéguez; el tercero para la reparación de muebles de la escuela de niñas del Grupo de Rey Heredia y el cuarto para la adquisición de persianas y colocación en el Grupo Escolar Lucano.

Aprobar los tres siguientes presupuestos también del señor Arquitecto municipal: el primero para la adquisición de uniformes, batas y delantales con destino a las sirvientas de los evacuatorios de señoras de la Plaza de la República y Jardines de la Agricultura; el segundo para la adquisición de uniformes, batas y delantales con destino a las sirvientas de los nuevos evacuatorios y el tercero para la adquisición de material de limpieza también para los evacuatorios de nueva creación.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes que después se dirán y en unión de sus familias: don Eduardo Reyes Martínez, don Luis Córdoba Fernández, don Alfonso Ariza Rodríguez, don José Miguel Espejo Díaz, don Mateo Horcas Pedregosa, don Rafael Ortiz Forcada, don Antonio Zaragoza Franco, don Juan Notario Santamaría, doña Carmen Arrebola y Arrebola, don Francisco Martos Fuentes, don Antonio Cabrera Díaz, don Rafael Díaz Aparicio, doña Luisa Castilla Benavente y don Carlos Montesinos González.

Conceder a don Angel María Castiñeira, Médico de la Beneficencia municipal de la Casa de Socorro un quinquenio por años de servicios prestados en el mismo cargo.

Otorgar a don Miguel Sánchez Castro, Practicante de la Beneficencia domiciliaria un mes de licencia para resolución de asuntos particulares.

Conceder un mes de permiso a don José J. Pareja Olmo, Practicante numerario de la Beneficencia municipal de la Casa de Socorro, y desestimar la segunda petición que formula en el sentido de que se le reconozca para los efectos de jubilación y quinquenio el tiempo que prestó servicios como meritorio en aludido Centro benéfico.

Aprobar una instancia de doña Mercedes Garrido León, Viuda del que fué Guardia municipal Antonio Jaén Lara, en solicitud de que se le abonen los haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo durante el mes de Mayo último.

Conceder prórroga por tiempo de un año a don Antonio Benítez Román y don Francisco Suárez Barriónuevo para satisfacer el resto de los préstamos que tiene percibidos de los fondos del Pósito de Santa María de Trassierra.

Autorizar a varios propietarios de solares enclavados en los antiguos terrenos de Huerta de Cardosa para que viertan las tierras granzas que hoy depositan en la Huerta del Rey en los terrenos de que se trata.

Aprobar una instancia suscrita por el Presidente de la Comisión administrativa de la Escuela Obrera es-

tablecida en la casa número 23 duplicado de la calle Arroyo de San Lorenzo, interesando que por el Excelentísimo Ayuntamiento se lleve a cabo las obras de acerado correspondiente a la fachada del citado inmueble.

Aprobar una instancia suscrita por varios propietarios de fincas enclavadas en las calles Pastora, Doña Engracia primer tramo y Tomillar, interesando autorización para sustituir por hormigón blindado en las dos primeras vías y con losas de granito la última en lo que se refiere a las obras de acerado que han de llevar a cabo.

Autorizar a don Vicente Baena Bellido y a don Rafael del Olmo García, al primero para el funcionamiento de un motor eléctrico de medio H. P. y al segundo para el mismo funcionamiento de motor de dos H. P.

Autorizar a D. Rafael Otero Díaz, don Angel Recio Cañasveras, don Francisco Bravo, don Antonio Fernández Vergara, don Domingo Valdivia, don Manuel Laguna y doña Carmen Moreno, para que lleven a cabo obras de reparación en diferentes edificios.

Aprobar las siguientes cuentas del señor Recaudador de Arbitrios en período voluntario por los siguientes conceptos: la primera relativa a los derechos y tasas establecidos por conservación de alcantarillado durante el ejercicio de 1931; la segunda por circulación de coches de lujo y caballos de sillas por los trimestres primero, segundo y cuarto del ejercicio de 1931; la tercera por concepto de posesión de coches de lujo correspondiente al mismo ejercicio; la cuarta por concepto de rodaje de coches de alquiler durante el ejercicio de 1932; la quinta por concepto de ocupación de la vía pública, mesas veladores durante el mismo ejercicio; la sexta por concepto de parada de coches de alquiler y la séptima relativa al tercero y cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1932, por concepto de ocupación de la vía pública con kioscos.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor para satisfacer las obligaciones del Presupuesto ordinario durante el mes de Julio que rige.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar trece cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Someter a nuevo estudio de la Comisión correspondiente la instancia del señor Delegado de la Sociedad Anónima de Transportes Automóviles, solicitando autorización para establecer nueva línea de autobuses, que partiendo de la Plaza de la República enlace con el barrio de la Mezquita y zonas inmediatas.

Emitir el reglamentario dictamen en una moción presentada por el Sr. Alcalde, señalando la necesidad de exornar el Salón Capitular en forma adecuada y la colocación del emblema del régimen en relieve de mármol blanco con el escudo de la ciudad.

Designar a los señores don Pablo Troyano Moraga, don José Siles Sánchez, don Antonio Ortiz Villegas, don José Medina Ortega, don Antonio Hidalgo Cabrera, don Francisco de P. Salinas Diéguez, don Pascual

Calderón y don Rafael León Priego, para el estudio de la consolidación de la deuda que existe con la Fábrica de Gas y Electricidad.

Prorrogar hasta el día quince del que rige el plazo para satisfacer en periodo voluntario las cuotas del segundo trimestre del ejercicio actual por arbitrio sobre inquilinato y Vigilancia de establecimientos.

Sesión del día 10

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes tres del que rige.

Constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña María Sanz Chacón, madre política de los señores Concejal don Enrique Villegas Montesinos y del infrascrito Secretario.

Facultar al señor Alcalde para la adquisición de una báscula de la Casa Pibernat de Barcelona con destino a la nueva Estación Sanitaria del Campo de la Verdad.

Encomendar la recaudación a este Excelentísimo Ayuntamiento para la cobranza con recargo del ciento por ciento sobre el arbitrio municipal establecido sobre solares sin edificar.

Quedar enterado de un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda aprobando la Ordenanza formada para la exacción del arbitrio con fines no fiscales sobre edificios faltos de salubridad e higiene.

Aprobar las siguientes matrículas formadas por el Jefe del Negociado de Arbitrios para la exacción en el corriente ejercicio y por los siguientes conceptos: la primera por desagües de canales y canalones y otros en la vía pública o terrenos comunales; la segunda por el establecido con fines no fiscales por omisión de aceras y vallado de solares; la tercera correspondiente a los establecidos sobre marquesinas, toldos y cortinas y la cuarta por el arbitrio establecido sobre fachadas en mal estado de conservación.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para la adquisición y colocación de un lavabo y pila en la Estación Sanitaria del Pretorio.

Incluir en el Padrón de Habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresan: don Antonio Rojas Riañes, don Domingo Corona Romero, don Antonio Vázquez García, don Angel Corona Romero, don Rafael Jiménez Austria, don Antonio Cívico Velasco, don Miguel Montilla Fernández, don Juan Carrique Huelva, don Alfonso López Solís, doña Magdalena Rivas García, don José Lozano López, don Antonio León Esmeralda, don Manuel Vázquez Simón, don Rafael Carretero Zamora, don Antonio Sánchez Gallardo, y doña Rosario Plata Uclés y don Rafael Rodríguez López.

Otorgar las siguientes licencias don José María Valenzuela Terroba, y don Rafael Ortiz Clot Médicos de la Beneficencia municipal de la Casa de Socorro, don Diego Canals Alvarez y don Vicente Martín Romera Médicos de la Beneficencia Domiciliaria y don Antonio Fernández León Conserje instrumentista de la Casa de Socorro; todos por tiempo de un

mes excepto el señor León que solo interesa veinte días.

Mantener el recurso entablado con don Federico Coca García denegatorio de la instancia presentada por dicho señor en reclamación de intereses por las sumas que la Corporación la tiene reconocidas y no satisfechas como contratista de las obras de alcantarillado del Sector Central.

Devolver a don Gerónimo Mestre Ruiz la cantidad que hubo de satisfacer por concepto de arbitrio de solares sin edificar en el pasado ejercicio en virtud de haberse resuelto a su favor la reclamación que tenía entablada.

Aprobar la reclamación entablada por don Juan Kindelán por la cuota que se le señala a su esposa doña Clara Ortiz Molina por el arbitrio sobre consumo de carnes en el extrarradio.

Anular las cuentas que se le han girado a D. José Castanys Jiménez en los ejercicios de 1930, 1931 y 1932 por el concepto del uso del Escudo de la ciudad y desestimar la instancia de don José Jurado Moreno reclamando contra la cuota que se le ha girado en el ejercicio anterior sobre la casa número 196 de la calle María Auxiliadora por concepto de derecho o tasas por desagües de canales en la vía pública.

Autorizar a don Francisco Guerrero Palacios para instalar un cine durante la presente temporada de verano en el recinto del kiosco de venta de bebidas que tiene establecido en los jardines del Paseo de la Victoria frente a la Puerta de Hierro.

Autorizar a don Mariano Jiménez Roldán en nombre de la Unión Alcohólica Española para establecer un depósito doméstico de alcohol en la casa número 6 de la calle Haza.

Autorizar a los solicitantes que después se dirán para que lleven a cabo las instalaciones que pretenden: a don Antonio Blancas para instalar un motor eléctrico en la casa número 13 de la calle Juan Rufo, a don Esteban Pericás Plá para instalar un toldo enrollable en la fachada de la casa número 2 de la calle de Málaga y a don Luis Agullo para instalar una vitrina destinada a la exposición de artículos de los Almacenes el Siglo en la casa número 8 de la calle de Málaga.

Autorizar a los siguientes solicitantes para la apertura de sus respectivos establecimientos; don Francisco Bernal Muñoz venta de cerveza en la casa número tres duplicado de la calle Doce de Octubre y don Castor Escamilla Pavón Abacería en la casa número setenta y nueve de la calle Cabo Carmona Camizo en la barriada de Alcolea.

Aprobar una instancia de don Rafael Otero Díaz para sustituir unas muestras de hierro esmaltado en la fachada de la casa número 17 de la calle Claudio Marcelo.

Autorizar a doña Carmen Delgado Porcuna para la construcción de parte de acerado correspondiente a la casa número 12 de la calle Here-dia.

Autorizar a los solicitantes que después se dirán para que lleven a cabo obras de reparación en diferentes edificios: don José Ruiz, don Antonio Martínez Urbano, don Emilio Rodríguez, don Joaquín Gálvez Alvar, doña Carmen Valverde Albalá, don Heliodoro Diez, don Luis Carnicero, don Luis Abad García, don Ricardo Rivas Vilaró, don Pedro Ca-

bello Rodríguez, don Benito de Arana y Beascochea, doña Rafaela Casares, don Rafael Iznardi Alzate y don José Barrera Osuna.

Excluir del Padrón de habitantes de este término municipal a don Victorino Pérez Domingo y don Enrique Montoya Tejada por haber trasladado sus residencias a Madrid y Lucena respectivamente.

Ordenar la rectificación censal de María Bracho Uclés y conceder inhumación temporal y gratuita en la sepultura número 5 del cuadro nuevo, del cementerio municipal de la Izquierda al cadáver del obrero motorista don José Santiago Expósito que falleció en actos de servicio.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando con carácter temporal a Nicolás Santiago Ponferrada para el cargo de motorista Jefe del Personal de Motores vacante por el anterior fallecimiento.

Pasar a estudio de la Comisión de Policía Rural un decreto de la Alcaldía relativo al nombramiento de buzos para la vigilancia en el río Guadalquivir durante la presente temporada de verano.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados en la sesiones celebradas durante el pasado mes de Enero.

Dirigir a los poderes públicos un telegrama con respetuosa protesta de que lleven a cabo los propósitos que existía de reducir a unas dos mil hectáreas el cultivo de la remolacha en la zona del Pantano del Guadal-mellato.

Aprobar cuarenta y seis cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión del día 17

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes diez del que rige.

Testimoniar por una Comisión de señores Concejales el pésame a la familia del Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo de estas Oficinas municipales don Juan Reinoso Pérez.

Solicitar del Gobierno la inmediata ratificación por las Cortes del Contrato comercial con el Uruguay.

Requerir a la Empresa explotadora de Mercados para que lleve a cabo la ejecución de las obras que se señalan en la relación que suscribió el señor Arquitecto municipal en el tiempo y plazo que se le fije.

Aprobar las reclamaciones que aparecen en el expediente respectivo y cuyos nombres se contienen en el dictamen emitido por la Junta de solares, todas ellas en reclamación de las cuotas que se le han girado por concepto de solares sin edificar en la matrícula del ejercicio anterior.

Dirigir razonada exposición al Ministerio de Obras Públicas sobre inclusión de la Estación de Córdoba en el proyecto de Ley de emplazamiento y cambio de instalaciones ferroviarias de las grandes poblaciones conforme al Decreto de 14 de Junio último.

Aprobar los cinco siguientes presupuestos del señor Arquitecto titular: el primero para la adquisición de un armario de madera con destino al Negociado de Fomento; el segundo para la adquisición de otro armario de madera con destino a la

Oficina de Recaudación de Arbitrios; el tercero para la adquisición de dos cubiertas y dos cámaras para los coches del servicio de incendios; el cuarto para la adquisición de cuatro mangas de riego con destino al servicio de jardines y el quinto de señor Ingeniero Jefe de Sección para la adquisición de dos cubiertas con destino al coche Hudson del servicio municipal.

Incluir en el padrón de Habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los siguientes solicitantes: don Manuel Villegas Calé, doña María Monserrat González, don Fernando López de la Rosa, don Juan García Castro, doña Manuela Martín Fernández, doña Carmen Pérez López, don Juan Hidalgo Ruiz, don José Rodríguez Pardo, don Francisco Madrid Carrasco, don Angel González García, don Librado Santos Solana, don Manuel Pulido García, don Antonio Sánchez González y don Manuel Rivas Corrales.

Excluir del Padrón de Habitantes de este término municipal y en unión de su familia a don José Bustos Gelpi por haber trasladado su residencia a la ciudad de Alcázar de San Juan.

Otorgar a don Juan Romero Moreno Oficial primero del Cuerpo Administrativo de estas Oficinas municipales y don Rafael Pérez Gutiérrez, Perito Aparejador afecto a las Oficinas técnicas de Arquitectura solicitando que se les conceda un mes de licencia para uso de aguas medicinales.

Aprobar una instancia de doña Manuela Sierra Nuñez viuda del que fué Portero Mayor de estas Casas Consistoriales, don Diego López Roldán en solicitud de que se le reconozca la pensión de viudedad que le corresponda y al propio tiempo el pago de los haberes devengados y no percibidos por su esposo a su fallecimiento.

Aprobar una instancia de Manuel López Sánchez encargado de la custodia y cuidado del Pabellón de Córdoba en el recinto que ocupó la Exposición Ibero Americana en Sevilla interesando que se le reconozcan y abonen los haberes que tiene devengados y no percibidos a razón de cinco pesetas diarias desde primer día de Enero próximo pasado.

Conceder a cada uno de los solicitantes Rafael Padilla Morejón, Rafael Rivas Expósito la suma de cinco pesetas por extraer del río Guadalquivir el cadáver de un hombre que pereció ahogado.

Conceder igualmente a Gabriel Alvarez Pérez la suma de diez pesetas por el mismo servicio.

Otorgar a Antonio Solís Contreras el aparato ortopédico que necesita para el servicio de su padecimiento.

Indemnizar a doña Nicasia Aldonondo y Aramburo del pago de contribuciones especiales por las obras de acerado y pavimentación realizadas en la entrada de la Puerta de San Pablo en compensación de los perjuicios que ha experimentado con dichas obras el inmueble de su propiedad número 129 de la calle Cardenal González.

Anular la cuota que se señala a don Manuel López Alvear por el arbitrio con fines no fiscales sobre edificios de insuficiente altura por lo que se refiere a la casa sin número de la calle San Pablo.

Autorizar a los propietarios de fincas enclavadas con fachada en la calle Nieves Viejas primer tramo

para que lleven a cabo las obras de acerado correspondiente.

Aprobar por mayoría de votos el expediente relativo a la adjudicación mediante concurso de la instalación y explotación durante la presente temporada de verano de las casetas con destino a los baños públicos en la margen izquierda del río Guadalquivir.

Aprobar el proyecto de modificación de la alineación de la Calleja sin salida existente en la calle del Caño frente a la de Manuel Arjona.

Aprobar las siguientes instancias de diversos interesados solicitando efectuar obras en diversos edificios: don Miguel Fernández Márquez como Presidente de la Zona de Empleados y obreros Ferroviarios de España, don Rafael Muñoz Araque, don Joaquín Izquierdo Martínez, D. José Navajas Clavelo, don Francisco Luque y Luque, don Francisco Belmonte, doña Concepción García Mayer, don Antonio Ruiz Diéguez.

Conceder licencia a doña Carmen Carrilero Vacas para sustituir una puera de madera por otra metálica y otras reparaciones en la casa número uno de la calle Angel de Saavedra.

Desestimar una instancia de don José Gómez Salmoral solicitando licencia para cubrir una nave en la casa número 25 de la calle Ravé.

Aprobar una instancia de don Mariano Gómez Salmoral pidiendo licencia para construir un horno de confitería en la casa número cuatro de la calle Teniente de Albornoz.

Autorizar a doña Mercedes Illescas Alzate para instalar toldos enrollables en la fachada de la casa número ocho de la calle de Málaga.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confirmando en propiedad a Mercedes Fuentes Villanueva la plaza de sirvienta del evacuatorio de señoras de los Jardines de la Agricultura.

Ordenar las rectificaciones censales de don Antonio Cánovas Expósito y de Rosario Hidalgo Merino.

Aprobar la cuenta que rinde el Oficial de la Recaudación de Arbitrios en periodo voluntario por concepto de vigilancia de establecimientos del año 1931.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar veinte y cuatro cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Emitir por la Comisión respectiva el reglamentario informe en una moción de varios señores Concejales proponiendo que se lleve a efecto la construcción de un edificio para Atarazana municipal.

Terminada la sesión pública quedó el Excelentísimo Ayuntamiento constituido en sesión secreta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos para tratar del esclarecimiento de los hechos denunciados por el señor Concejil don José Medina Ortega sobre irregularidades en el servicio del Sub-Jefe de la Guardia municipal en funciones del Inspector Jefe interino don Angel Barrera Osuna, cuyo dictamen emitido por la Comisión Especial nombrada en sesión de tres del corriente quedó aprobado.

Sesión del día 24

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don

Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes diez y siete del que rige.

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo el nombramiento de una especial integrada por diversos Concejales de las distintas minorías para que juntamente con aquella procedan al estudio de la confección del Presupuesto que ha de regir en el inmediato ejercicio de 1934.

Quedar enterado de la sentencia dictada en grado de apelación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y por virtud de la cual confirmando el fallo del Tribunal Provincial se declara el derecho de don Leonardo Colinet Cepas ocupar la primera vacante de oficial segundo de la plantilla correspondiente u otra de igual o inferior categoría, que se produzca.

Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, confirmando la resolución del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo que declaró procedente el acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de 29 Septiembre de 1930 recurrido por don José Garrido Zamora contra el lugar asignado al mismo en el Escalafón del Cuerpo de Peritos Veterinarios municipales a que pertenece.

Aprobar un oficio del señor Arquitecto municipal proponiendo la adquisición de una manga de riego con destino al Grupo Escolar Colón.

Aprobar el expediente de concepción de prórroga de incorporación a filas de los mozos del actual reemplazo Antonio Alcaide Sánchez y Rafael Sánchez Fallas.

Aprobar una instancia de doña Antonia Ortiz Medina Profesora en partos interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo adoptado en Cabildo de 28 de Febrero próximo pasado determinando que las dos plazas vacantes de Matronas del Cuerpo de la Beneficencia municipal Domiciliaria afectas a la barriada de Alecolea y Cerro-Muriano se cubra mediante el sistema de oposición, anulándose en su virtud la convocatoria y que se proceda a la provisión de referidas plazas mediante concurso de mérito de conformidad en el Reglamento correspondiente.

Conceder a don León Viguera Torrellas Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar las instancias suscritas por los señores Carbonell y Compañía, don Juan Antonio Moreno Mesa y don Rafael Ruiz Rivas solicitando licencia para acometer a la alcantarilla general los desagües de las casas de la calle Conde de Gavia número 7 de la de Pompeyos y número 1 de la de Mateo Inurria.

Autorizar a los solicitantes que después se dirán para que lleven a cabo la limpieza e higienización de los pozos negros existentes en sus respectivos domicilios: don Lucas Redondo, doña Margarita Fernández de Córdoba, doña Casimira Bajo Encinas don Francisco de P. Salinas Diéguez y don Andrés Dorado López.

Conceder licencias a los interesados que después se dirán para que

lleven a cabo obras en diferentes edificios: don Francisco Cabrera Pozuelo, doña Amalia Melendo, don Salvador Enriquez Guzmán, don Angel Recio Cañasveras, don Fernando Vidal, don Antonio Fernández, don Enrique León, don Faustino Yaner, don Antonio Díaz Jaén y don Antonio Herruzo.

Autorizar a don Fernando Rivas Eulate para que pueda instalar un toldo enrollable en la fachada de la casa número 12 de la calle de Málaga.

Autorizar a los solicitantes que después se dirán para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos: doña Rosario Martínez Sánchez de Toro, Peluquería; don José Serrano Barona traslado de sus establecimientos de máquinas de coser, don Enrique Fernández Vergara café, cerveza y bebidas y don Manuel Fernández Palacios, freidora de patatas.

Estimar las reclamaciones que después se dirán todas ellas sobre inquilinato: don Emilio Macías Gabaldón, doña Manuela Navarrete López, don Emilio Sánchez García, don Felipe Gutiérrez Fernández, don José Ariza Rodríguez, don Pedro Fernández de Santaella, don Manuel de la Torre Tirado, don Rafael Sánchez Fernández, don Pedro García Serrano, don Cristóbal Barrios Castillo, don Francisco Merino Castejón, don Alfonso Ruz Rodríguez, don Angel Trujillo Priego, don Simón Lucena Ruiz y don Dámaso Martín López.

Desestimar las instancias de don José Ortiz Egea y doña Concepción García Mayer contra la cuota que se les gira por falta de agua a presión en los retretes; estimar la de doña Felisa Alamo Enriquez por la casa número 3 de la calle Horno del Cristo y desestimarla por lo que se refiere a la casa número 7 de la calle San Pablo; estimar las producidas por igual motivo por don Enrique Fuentes Guerra, don Juan Bautista Espejo, don Ricardo Baena Sandoval; estimar la de don José Carretero Serrano por la cuota que se gira en concepto de canales y canalones por la casa número 7 de la calle Nieves Viejas y señalar una longitud de fachada de siete metros a la casa número cuatro de la calle de los Pastores para girar el expresado arbitrio y por último reducir el canon fijado en la pasada anualidad a don Juan Antonio Moreno Mesa por el concepto de arbitrio sobre rodaje de coches fúnebres.

Aprobar los siguientes decretos de la Alcaldía nombrando cobrador de Arbitrios con carácter temporero a Manuel Morales del Prado; nombrando para ocupar el cargo de buzo con carácter temporero a Manuel Mena Pavón; declarando cesante a la sirvienta limpiadora de estas Casas Consistoriales a Rosa León Trigueros y nombrando para sustituirla a Carmen Capote Gómez.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar veinte y nueve cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Terminada la sesión pública se abrió la secreta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos para adoptar lo siguiente.

Aprobar el borrador del acta de la

anterior secreta respectiva al lunes 17 del que rige.

Reponer al Camillero de la casa de Socorro Fernando Herrera García en su cargo sin perjuicio de la asunción que corresponde.

Sesión del lunes 31

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 24 del que rige.

Aprobar una moción del señor Alcalde dando cuenta de las gestiones realizadas cerca de don Rafael Navas Delgado propietario de la finca denominada Miraflores para obtener la permuta de una parte de los terrenos pertenecientes al municipio para el emplazamiento del edificio que habrá de destinarse a Prisión Provincial.

Aprobar una moción de la Comisión de arbitrios proponiendo que se faculte a la Alcaldía para anular o rectificar de oficio y sin necesidad de la presentación de instancias todas aquellas cuotas de Arbitrios de derechos o tasas que a juicio de la Comisión aparezcan duplicadas o no sea preciso modificar.

Quedar enterado de la resolución dictada por el Tribunal económico Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por doña Isabel López de Oliván contra acuerdo municipal que desestimó su petición sobre la cuota que se le giró por arbitrio de inquilinato y por virtud de cuya resolución se revoca el acuerdo recurrido.

Conceder un mes de licencia al señor Concejal don Juan Palomino Olalla para atender a la resolución de asuntos particulares.

Anular a la Junta Provincial de Beneficencia la cuota que se le asigna en la matrícula del corriente ejercicio por el concepto de fachadas en mal estado de conservación y por la que se refiere a la casa número 97 de la calle Agustín Moreno y 19 de la de Barrionuevo.

Aprobar el convenio celebrado con el Presidente del Comité Local de la Cruz Roja de esta capital en representación de dicha entidad para la adquisición por el Municipio de la casa número 90 de la calle don Rodrigo adicionándose aquél con cláusulas para el pago de indemnizaciones.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para efectuar obras de reforma en las oficinas de la Guardia municipal.

Aprobar un presupuesto del mismo técnico para la adquisición y colocación de una lápida alegórica de la República labrada en mármol de Italia con destino al Salón Capitular.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero Jefe de Sección para ampliar las obras de acerado de la calle Adarve.

Adjudicar el suministro de cuarenta y tres chaquetones impermeables y cuarenta y un traje de trabajo a don Moisés Sánchez Sánchez, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos.

Aprobar un certificado del señor Ingeniero Jefe de Sección liquidación final de las obras de construcción del camino vecinal que partiendo del kilómetro nueve de la carretera de Córdoba a Villaviciosa termina en el

kilómetro 10 del que conduce a Santa María de Trassierra.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los solicitantes que después se dirán: don Enrique Fajardo Méndez, don Manuel Serrano Méndez, don Joaquín Zapata Espinosa, don Pedro Campaña Montenegro, don Manuel Iglesias Benítez, don Francisco Porrás Reyes, don Manuel Noguera Jiménez, don Juan Bertodor Sánchez, doña Concepción Zabala Gavilán, don José López Fernández, don Antonio Raya Raya, don Antonio Navas Siruela, don Joaquín Gisbert Navarro, don Emilio Zurita Morales, doña María Afán Montero, don Víctor Martínez Simancas, don José Carvajal Ortiz, don Gabriel Peinado Reyes, don Juan Ruiz Aguilar y don Pedro Calzada Mendoza.

Excluir del Padrón de Habitantes de este término municipal a doña Julia del Valle Cisneros por trasladar su residencia a Lucena.

Remitir a la Comisión de Instrucción Pública y Cuestiones Sociales una instancia suscrita por el Presidente y Secretario de la Asociación de funcionarios municipales de esta provincia solicitando que se dé cumplimiento a la disposición de la Orden circular de 30 de Junio último publicada en la "Gaceta" del día 2 sobre jornada legal de trabajo y descanso semanal para todos aquéllos empleados y obreros dependientes de Municipio que como Porteros y Ordenanzas y Guardia municipal no disfrutaban de estos derechos.

Conceder al señor Colinet Cepas la plaza de Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo de funcionarios municipales por no existir vacante de Oficial Segundo que en la que le corresponde ocupar.

Conceder un mes de licencia a don Antonio de la Cruz del Pino Perito Veterinario municipal.

Conceder a don Gaspar Cortés Saló, Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo de empleados municipales el reconocimiento al derecho al percibo de un quinquenio por años de servicios prestados en el mismo cargo.

Autorizar a los solicitantes que después se expresan para que lleven a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos: don Antonio Novo Cuadrillero, Calzado. Don Pedro Pérez Gutiérrez, Pañerías. Doña Francisca Díaz Garrido, traslado del establecimiento de Barbería, don Francisco Javier Alvalá Bravo. Vinos y vinagres, don Eugenio Valdecantos Muñoz, Paquetería y Coloniales y don Francisco Sánchez Criado, traslado de su Barbería.

Desestimar las instancias de don Antonio Cañizares Carmona, don Manuel Cantueso Arenas, don Nicolás Callejón Jiménez, don Alfonso Rodríguez Herrá, doña Purificación Pareja Ramírez y don Bartolomé Raya Romero, todas ellas en reclamación de las cuotas que se les gira por tenencia de ptros.

Estimar la reclamación de don Gregorio Ibáñez García, don José Moreno Vtrgara, don Manuel Barrios Castillejo, don Eduardo Boluda Leiva y don Manuel Jurado de la Vega por el arbitrio que se les gira por el inquilinato.

Anular la cuota que se le gira a don Rafael Serrano sobre el consumo de carnes en el extrarradio.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda la cuota referente a los

gastos ocasionados en la Colonia escolar marítima correspondiente al año 1932.

Autorizar a don Fernando Merino Castejón, don Rafael Román Vargas, don Manuel Trenas Peláez, don José García Quiñones, don Rafael Ariza Sahagún, don Enrique Fernández Vergara, don Amador Ruiz Salamanca, doña Genoveva Moyano, para realizar obras en edificios particulares.

Conceder inhumación gratuita al cadáver del Jardinero municipal Antonio Fernández Pineda en el Cementerio de la Derecha.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor para satisfacer las obligaciones del Presupuesto ordinario en el inmediato mes de Agosto.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar veinte y nueve cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Terminada la sesión pública quedó el Excmo. Ayuntamiento constituido en sesión secreta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, y acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior secreta, correspondiente al lunes 24 del que rige.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la expresada Corporación, en sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio, acordándose que una copia autorizada del mismo se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otro al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial", conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la vigente Ley Orgánica.

Y para que conste deduzco el presente certificado de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Córdoba a 30 de Enero de 1934.—José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 885

Don Juan Leña Cuevas, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores de don Alfonso Cubero, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta los inmuebles, que después se dirán, la que se celebrará en este Juzgado el día veintiséis del próximo mes de Marzo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo a la subasta el de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad y que la certificación del Registro está unida a autos.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un olivar al partido Peñón del Cordobés de este término, de siete aranzadas y cuarta y veinticinco estadales, que linda Levante con la Dehesa de los Hoyones de don Francisco Cubero, Sur Pascual Reyes, Poniente Francisco Velasco y Norte olivar de Carmen Loza. Han desaparecido los olivos y ha sido tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

Una suerte de pedriza al partido de la Camorra de este término, de cabida cuarenta fanegas, que linda Levante y Norte con manchones de doña Inés Serrano, Poniente olivar de don Antonio López y al Sur manchones de la Hacienda Nacional y olivar de Juan Cano. Tasada en mil ochocientas pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto a los efectos oportunos.

Dado en Cabra a quince de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Leña.—El Secretario, Francisco Clavero.

BAENA

Núm. 915

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José Vargas Pérez a nombre y representación de don Agustín Ruiz Borrallo, contra don Felipe Solís Villechenous por sí y como heredero de su hermano don José Antonio Márquez Villechenous, para la efectividad de un préstamo de doscientas mil pesetas, al que se encuentran afectos, entre otros los bienes que se describirán que por el presente se sacan a pública subasta.

Primero. Una casa situada en la calle Juan Ulloa antes San Martín de la ciudad de Cabra, marcada con el número diez y nueve, con fachada al Sur, linda por la derecha entrando con otra de don Francisco Tejero García, y por la izquierda y patios con casa de doña Patrocinio Villechenous, no consta su medida superficial y tiene una fuente dotada con dos y medio centilitros de agua potable por segundo de tiempo se halla libre de gravamen y les pertenece por compra hecha a don Rafael Mesa Lucena. Encontrándose inscrita la hipoteca objeto de este procedimiento en el Registro de la Propiedad de Cabra, respondiendo de setenta mil pesetas de capital, nueve mil ochocientas de intereses y cuatro mil doscientas del presupuesto para costas, en total ochenta y cuatro mil pesetas.

Segundo. Otra casa situada en la

calle Juan Ulloa de la ciudad de Cabra con dos puertas a la calle Pedro Gómez de esta población, formada por la unión de las marcadas con el número diez y siete de la calle Juan Ulloa, y las número once y trece de la calle Pedro Gómez, estas dos últimas casas no consta su medida superficial y la primera está edificada en una superficie de novecientos setenta y seis metros cuadrados. La fachada principal como antes se indica está situada en la calle Juan Ulloa, y linda por la derecha entrando con casa de los deudores, descrita anteriormente, por la izquierda herederos de Rafael Cañete Ruiz, y por la espalda con la calle Pedro Gómez, a la cual tiene fachada linda por la derecha de su frente con casa de don Francisco Rivera, y por la izquierda de don Valerio Espinar, tiene dos fuentes dotada con media paja una y otra con dos centilitros de agua por segundo, que toma de la Alcubilla o depósito que existe en el huerto de la casa número diez y siete de la calle Juan Ulloa y quedó afectada por ciento treinta mil pesetas de principal, diez y ocho mil doscientas de intereses, y siete mil ochocientas de las presupuestadas para gastos y costas, en total, cien cincuenta y seis mil pesetas.

La subasta que será pública se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de Marzo y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones.

Primera. Tipo de subasta las cantidades porque respectivamente en total responden los inmuebles objeto de ella y que han quedado expresados que las partes fijaron para en este caso en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo.

Segunda. Para tomar parte en la licitación deberán los postores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidas las ofertas que se hagan a excepción hecha del ejecutante como está prevenido.

Tercera. Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del colacionado precepto, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin poder exigir ningunos otros, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para todo lo que no esté pericialmente previsto se estará a las normas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Dado en Baena a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Flores

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio). Córdoba